Para los años de mil ochocientos

SELLO QUARTO, AÑO DE MILOCHOCIENTOS Y VEINTE.

Y Yo el Dr. Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura Vicario y Juez Eccl.co de esta Villa de Sn Fernando Isla de Leon y su Partido por S. M. (que Dios guarde) &.a

Certifico y doy fee que en el Libro de Casados que existe en el Archivo de esta Parroquial Iglesia a mi cargo, al folio ciento treinta y tres vuelto se halla la Partida del tenor siguiente

En la Villa de Sn Fernando Isla de Leon en veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y diez y nueve Yo el Dr. Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura Vicario de esta Parroquial de Sn Fernando Isla de Leon Casé y velé in facie Eccl.ae a Dn Antonio Carreño Viudo de Dª Maria Josefa Ruiz natural de esta Villa de Sn Fernando Isla de Leon hijo legitimo de Dn Juan Carreño y de Dª Maria Josefa Ruiz con Dª Maria Josefa Ruiz natural de esta Villa de Sn Fernando Isla de Leon hija legitima de Dn Juan Ruiz y de Dª Maria Josefa Ruiz Fueron testigos Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura de esta Villa de Sn Fernando Isla de Leon y Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura de esta Villa de Sn Fernando Isla de Leon y para que conste lo firmo en dicha Villa de Sn Fernando Isla de Leon en veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y diez y nueve

Dr. Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura

Concuerda con su original a que me remito y para que conste lo firmo en dicha Villa de Sn Fernando Isla de Leon en veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y diez y nueve

Dr. Dn Juan Fran.co Perez Dn y Pl.o Cura